

Decreto Nº 1911, que autoriza a la señora Aurelia L. Jiménez. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1911

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Aurelia Leopoldina Jiménez, dominicana, mayor de edad, peluquera, domiciliada y residente en la casa Nº 7 de la calle Peña Batlle, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 18415, serie 12, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Leonor Jiménez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de marzo de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Aurelia Leopoldina Jiménez, para que pueda cambiar su nombre por el de Leonor Jiménez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—La señora Aurelia Leopoldina Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Leonor Jiménez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1912, que autoriza a la señora Feliciano E. Castillo, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9404, del 17 de julio de 1976)
JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1912

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Feliciano Espiritusanto Castillo, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente de la casa N° 60 de la calle Teófilo Guerrero del Rosario, de la ciudad de Salvaleón de Higuey, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 5547, serie 28, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ozema Espiritusanto Castillo;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de marzo de 1976, que no se ha realizado